

**FORMATO Nº 02**  
**REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica:      | Red de Salud Moquegua  |
| Actividad del POI                | Tratamiento con internamiento de personas con síndrome o trastorno psicótico |
| Denominación de la Contratación: | Alquiler de casa   |

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente tiene como finalidad la contratación de 01 inmueble para la continuidad del Servicio Médico de Apoyo Hogar Protegido San Antonio, lo que garantice la recuperación psicosocial de las Personas con Discapacidad Mental en Condición de Indigencia y sin Apoyo Familiar.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar a una persona natural o jurídica que realice el servicio de alquiler de inmueble para la Continuidad del funcionamiento de los Hogar Protegido San Antonio, la cual deberá estar ubicada en el área urbana de fácil localización y que cuente con accesibilidad vehicular.

**Objetivo Específico.**

- Garantizar el acceso a los servicios de salud de las personas con discapacidad mental en condición de indigencia y sin apoyo familiar.
- Integrar las necesidades habitacionales con las necesidades de apoyo y seguridad que requieren las personas con discapacidad psíquica.
- Promover el entrenamiento de las habilidades sociales, destrezas físicas, motoras y afectivas que se relacionan con el desempeño en tareas del hogar.
- Promover y favorecer la autonomía e independencia de los residentes.

**III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

**UBICACIÓN DEL LOCAL:**

La ubicación del inmueble deberá estar dentro del área urbana, que se encuentre a no más de 02 km de un establecimiento de salud y debe estar circundante a instituciones públicas y parques de la comunidad.

**CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE.**

El inmueble debe estar en buenas condiciones para su uso, su construcción deber ser de material noble, en el mayor porcentaje, debe contar con vías de escape, en situaciones de emergencia, pisos en buenas condiciones (de cemento, madera, cerámica), techos deben estar en buenas condiciones, sin goteras, ni filtraciones, con servicios de agua (tanque elevado de mínimo de 1000 Lts., desagüe y servicios de fluido eléctrico permanente.

Instalaciones de conexión eléctrica: (medidor, monofásico independiente) indicar el número de medidor y/o suministro de ser el caso.

Instalaciones de conexión de agua y desagüe: (medidor) indicar el número de medidor y/o suministro de ser el caso.

Acceso vehicular, acceso peatonal principal y acceso de servicios

**NUMERO DE AMBIENTES.**

Considerar un local que tenga ambientes amplios con ventilación e iluminación natural que contenga los siguientes ambientes como mínimo:

05 dormitorios, como mínimo (con capacidad para 02 camas cada uno)

03 SS.HH. como mínimo (lavatorios, inodoros y sus respectivas duchas)

01 sala estar

01 ambiente de comedor

01 ambiente de cocina

01 lavandería

01 patio o jardín

**PAGO DE SERVICIOS BASICOS.**

El pago por los servicios de agua potable, luz, teléfono, internet y otros servicios básicos no están incluidos en el alquiler, por lo que la Dirección Regional de Salud realizará el pago.



**OBLIGACIONES DE LA DIRESA MOQUEGUA (ARRENDATARIO)**

Pagar los servicios básicos: agua y energía eléctrica

Devolverse a la finalización del contrato de arrendamiento el inmueble en las mismas condiciones en la que fue recibido, sin más deterioro que el uso ordinario.

No destinar el inmueble contratado para usos distintos a los indicados en el presente documento.

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR**

- Pagar los impuestos que afecten la actividad de arrendamiento (como el Impuesto a la Renta – 1era. Categoría) de manera oportuna y puntual.
- Pago de arbitrios municipales del inmueble

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)**

- Norma Técnica De Salud N°140-Minsa/2018/Dgiesp- Nts Hogares Protegidos

**VI. SEGUROS (De corresponder)**

- No corresponde

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

- No corresponde

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** Inmueble ubicado de preferencia en el Distrito de San Antonio.

**PLAZO:** Periodo 2026

**IX. ENTREGABLES**

El informe de Actividades será entregado el primer día hábil luego de realizado el servicio.

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio la dará la responsable la E.S. Salud mental y Cultura de Paz de la Oficina de Salud Individual y Colectiva de la Red de salud Moquegua

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [MONEDA NACIONAL], en PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de ejecutado el servicio, salvo que se requiera efectuar la verificación del servicio ejecutado para el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

**Modalidad de Pago:** Suma alzada, Precios Unitarios, En base a un honorario fijo y una comisión de éxito y pago por consumo, según corresponda.

**XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.



### **XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

### **XV. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### **XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)**

(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

### **XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### **XVIII. SANCIONES**

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato de lo contrario se aplicará lo previsto en el artículo 87 en su numeral 87.2 de la Ley.

### **XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar



regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

#### **XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

#### **XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

REPUBLICA DOMINICANA DE LAS ISLAS MQUEGUA  
DIRECCIÓN RED DE SALUD MQUEGUA  
RESERVA GENERAL Y SERVICIOS EN SALUD MENTAL

PSICÓLOGA ADJUNTA ROSA COSI

Firma del solicitante

DIRECCIÓN RED DE SALUD MQUEGUA  
OFICINA DE SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA

LIC. ENF. GUISELLA ROMERO PORTUGAL

Firma del Jefe del Área Usuaria